

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA ESPAÑA FONDOS, S. A., S. G. I. I. C. (Sociedad unipersonal)

El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, ha autorizado, mediante Resolución de 7 de agosto de 1997, la modificación del Reglamento de gestión de Fondespaña Tesorería, FIM, por transformación en Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario (FIAMM), de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre instituciones de inversión colectiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva, los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de remisión de la preceptiva comunicación, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Madrid, 13 de agosto de 1997.—El Director general, Borja Garrido Chamorro.—48.158-12.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don José Machado Carpenter, el cual sirvió las Notarías de Lalín (Colegio Notarial de La Coruña); Medina del Campo y Zamora (Colegio Notarial de Valladolid); Irún (Colegio Notarial de Pamplona); Santa Cruz de Tenerife (Colegio Notarial de Las Palmas); Guadalajara y Madrid (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para

que, en su caso, y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 21 de julio de 1997.—El Decano, P. D., el Censor 1.º, Pedro de La Herrán Matorras.—47.415.

NOTARÍA DE DON JOSÉ IGNACIO SUÁREZ PINILLA

Subasta notarial

Yo, don José Ignacio Suárez Pinilla, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con residencia en Pinos Puente, con despacho en esta localidad en la calle Eras Bajas, esquina Barriónuevo,

Hago saber: Que, ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/08-04-1997, en el que figura como acreedor la Caja General de Ahorros de Granada, domiciliada en Granada, plaza de Villamena, 1, y como deudor los cónyuges don Gabriel Delgado Quesada y doña María Isabel Quesada Velázquez, con domicilio en calle Granada, 12, de Valderrubio (Pinos Puente).

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José Ignacio Suárez Pinilla, en Pinos Puente (Granada), calle Eras Bajas, esquina Barriónuevo.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 25 de septiembre de 1997, a las catorce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 30 de octubre de 1997, a las catorce horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 27 de noviembre

de 1997, a las catorce horas; y, en su caso, de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 5 de diciembre de 1997, a las catorce horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 24.000.000 de pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera subasta o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

Descripción: Casa con dos cuerpos de alzado, corral y tinado, cuadra y un huerto cercado, número 16 de la calle Granada. Tiene de fachada 22 metros 50 centímetros, y de profundidad 50 metros 50 centímetros, o sea, 1.136 metros 25 centímetros cuadrados, en Valderrubio, término de Pinos Puente.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santa Fe: Tomo 1.325, libro 222, folio 194, finca 4.823-N.

Pinos Puente, 31 de julio de 1997.—El Notario, José Ignacio Suárez Pinilla.—47.414.